ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MINIMA CUANTIA
PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11° DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A LOS DOCENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER GRADO 11 (PREICFES) EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON-CUNDINAMARCA.
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2 2.2.1.2.1.4.1 Y SS

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA
FECHA DE ELABORACIÓN	27/03/2024
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2023258730001

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..." En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.
Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Por lo anterior, la Administración Municipal dentro de su Plan de Desarrollo Municipal contempla el mejoramiento de la calidad de la Educación, por lo que es importante brindar a los estudiantes una preparación previa a la prueba de Estado, que permita diagnosticar los conocimientos adquiridos y el nivel de competencia de cada estudiante. Además de familiarizarse con los tipos de preguntas y manejo del material.

Además de estos talleres de retroalimentación es necesario brindar al estudiante una jornada de inducción y motivación en donde se explique la estructura de la prueba, los componentes y las competencias a evaluar. Además, ofrecer un simulacro como prueba diagnóstica la cual debe ser socializada con los estudiantes, docentes padres de familia y Administración Municipal y esta manera establecer mecanismos de superación de las falencias encontradas.

También es importante brindar al estudiante una jornada de proyecto de vida, teniendo en cuenta que esta prueba es decisiva para el ingreso a la Educación Superior y al beneficio de becas otorgadas por el Estado o las mismas Universidades, que les permita definir lineamientos claros y racionales de comportamiento, además de estrategias de organización, planeación y toma de decisiones que serán útiles tanto en el presente como en el futuro, lo que a su vez traerá como beneficio secundario entrenarse y hacerse cada vez mejor en los procesos de visualización, análisis, planificación, organización, elección y toma de decisiones que podrá aplicar para mejorar todos los ámbitos de la vida presente y futura. Un proyecto de vida es útil por muchas razones, pero quizás la más importante es porque le da sentido a nuestra existencia y permite tener siempre anhelos, metas, deseos, motivos y razones para seguir viviendo y para trascender las dificultades que se presentan en el mundo cotidianamente.

De otro lado y consientes de la necesidad que tienen los estudiantes de grado 10º de recibir oportunamente una orientación adecuada en el manejo de las pruebas SABER, la Administración Municipal desea realizar unos talleres de preparación, entrega de material de apoyo y aplicación de un simulacro que permita dar un diagnóstico de los conocimientos y aptitudes de los estudiantes y poder establecer un plan de acción para llevar a cabo el siguiente año para mejorar las falencias encontradas y buscar un mejoramiento continuo que permita aumentar la calidad de la educación reflejada en unos puntajes de las pruebas SABER. Según listados expedidos por los colegios contamos con alrededor de 340 de 11º de las cuatro Instituciones Educativas que funcionan en el Municipio.

Adicional a esto es necesaria la capacitación a los docentes para las pruebas saber; con el fin de proveer herramientas teórico – prácticas en torno a la motivación estudiantil para la creación y comprensión lectora de textos argumentativos y literarios básicos desde las diferentes áreas evaluadas en la Pruebas Saber. Además, es importante que los docentes aporten estrategias y sugerencias para el mejoramiento de los puntajes de las pruebas, siendo importante su compromiso de brindar la ayuda necesaria para el buen desarrollo de los talleres propuestos, asumiendo la capacitación de los estudiantes en los procesos conducentes a los mejores logros por parte de los partícipes de la prueba.

Por otra parte la Guía No. 29 del Ministerio de Educación Nacional, cuya primera edición es del año 2008, en la página número 8 afirma: 1.1.3. La Educación Informal: Es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Lo anterior está en concordancia con lo estipulado en el artículo 43 de la ley 115 de 1994. Ahora bien, el curso que se realizará, tiene una duración inferior a las ciento sesenta (160) horas, por tanto se encuentra dentro del grupo denominado educación informal.

El artículo 8° de la ley 715 de 2001 establece como obligaciones de los municipios no certificados en educación la de administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad así como participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones. De igual manera es obligación del Municipio garantizar la calidad de la educación en su jurisdicción para lo cual debe hacer las inversiones que correspondan.

Según los listados de las Instituciones Educativas tenemos hasta 340 estudiantes.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

El Municipio de Villapinzón está localizado en la zona nororiental del departamento de Cundinamarca, a una distancia de 80 km de Bogotá D.C. en dirección noreste, perteneciendo a la provincia de Las Almeidas. La vocación funcional de este municipio está determinada por la dinámica ambiental y económica que presenta, la cual se encuentra soportada en la riqueza natural (nacimiento del Rio Bogotá) y paisajística. La Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar) es: 2715 m.s.n.m, Temperatura media: 13º C., Distancia de referencia: 80 km de Bogotá, Extensión territorial km2: 235, Total población 2018: 20,711, Tasa población del departamento: 7/1000, Densidad de población por km2: 88.13 Hab/km2. Villapinzón se encuentra dividido políticamente en 17 veredas y el casco urbano. La vereda que representa la mayor área es la de Soatama, que representa el 16,5% del área rural del municipio y la de menor extensión es Reatova, que representa el 12% del municipio. La mayoría de los habitantes son pobres, y el 98% hacen parte del Sisben. La composición de hombres y mujeres se muestra en la tabla 3, esto según Giraldo. PROPUESTA PLAN DE GOBIERNO "Económico, social y de obras públicas." Alcaldía 2012-2015. Tiene un total de habitantes de 19742, de donde urbanos hay 6526, y rural 13216, según censo 2005 Dane. La última población conocida es ≈ 20 400 (Año 2017). Este fue 0.042% del total población Colombia. Si la tasa de crecimiento de la población sería igual que en el periodo 2015-2017 (+1.63%/Año), Villapinzón la población en 2023 sería: 22 469. La cobertura educativa bruta según MEN 2014: es transición 68,88%, primaria 95,78%, secundaria 115,69, media 104,61%. En relación

a la población de Villapinzón según genero sexo es de 50,7% son hombres y el 49,3% mujeres. En cuanto la tasa de analfabetismo se puede decir que el 90,0% de la población de 5 años y más de Villapinzón sabe leer y escribir. En relación a la tasa de asistencia escolar, el 30,7% de la población de 3 a 5 años asiste a un establecimiento educativo formal; el 93,8% de la población de 6 a 10 años y el 74,2% de la población de 11 a 17 años. En relación a la pertenencia étnica se puede decir que el 0,02% de la población residente en Villapinzón se auto reconoce como Raizal, palenquero, negro, mulato, afrocolombiano o afrodescendiente. En relación al nivel educativo se pude decir que el 54,1% de la población residente en Villapinzón, ha alcanzado el nivel básico primaria y el 22,4% secundaria; el 2,6% ha alcanzado el nivel profesional y el 0,7% ha realizado estudios de especialización, maestría o doctorado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 10,2%. Datos extraídos del Censo General 2005 Perfil Villapinzón – Cundinamarca.

La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible declarada por los Jefes de Estado de los 189 países integrantes de las Naciones Unidas, acuerda los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible de alcance mundial como un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, cuyo objeto es fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad erradicando la pobreza en todas sus formas, para ello acuerda el establecimiento de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas de carácter indivisible que conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Desde este marco mundial, es responsabilidad de los gobiernos trabajar en torno a ello. El Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante la vida para todos, es la base para mejorar la calidad de vida de las personas y generar desarrollo sostenible. En ese orden de ideas se busca que las metas planteadas en los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental en educación, reduzcan toda desigualdad que genera pobreza e inequidad social, brindando y poniendo al servicio de la comunidad educativa herramientas innovadoras y de alta calidad que impacten en sus niveles de competencia y en sus proyectos de vida de manera significativa.

Para el Gobierno Municipal es claro que, para lograr la verdadera inclusión social y la equidad en educación, no basta con el acceso y mayor cobertura, sino que es indispensable que esta sea pertinente y de calidad. Uno de los indicadores de la calidad educativa de la educación y que es fundamental para que los estudiantes puedan dar el paso a la educación superior, es el resultado que se consigue a través de las pruebas Saber (prueba externa), en el Municipio según resultados ICFES de la prueba Saber 11 en el año 2022, se presentaron un poco más de 290 jóvenes, de colegios de más de 9 estudiantes. En ese sentido, fueron estudiantes de 5 colegios, todos del calendario A. De los cuales, el 40% es del sector privado y el 60% del público, esto permite decir: que el rendimiento promedio de los colegios de Villapinzón estuvo en 52,3 (en 2021: 50,5). En los de Bogotá estuvo en 54,6 (en 2021: 53,8). Estos resultados con relación a Cundinamarca estuvieron en 52,6 (en 2021: 51,5). En relación a los colegios de Colombia fue de 49,3 (en 2021: 48,4). Sin embargo, el de los mejores puntajes del país fue de 79,2 (en 2021: 73,8). Por lo tanto, el rendimiento de Villapinzón, en comparación con el de los mejores puntajes de Colombia, estuvo 26,9 por debajo y de 2,3 por debajo de los de Bogotá. Datos publicados por Sapiens research el 10 de febrero de 2023. De otra parte, según el MEN – 2018, la tasa de tránsito a educación superior en el municipio fue en el año 2015 33,9%, en 2016 33,7%, y en 2018 31,5% indicando esto que ese porcentaje de los estudiantes graduados en el Municipio ingreso a educación superior.

Otro factor que incide favorablemente en el mejoramiento de la calidad, es el acompañamiento que desde el nivel central se realice a las instituciones educativas mediante procesos de asistencia técnica, asesorías, evaluación y seguimiento a las gestiones que en estas se adelantan. Lo mencionado no es fácil porque la secretaria de desarrollo social y apoyo a la familia del Municipio no cuenta con el personal suficiente para el cumplimiento estricto de inspección y vigilancia a la prestación del servicio.

Por lo mencionado el Gobierno Municipal ve la importancia de realizar periódicamente procesos vivenciales para fortalecer a los estudiantes en competencias para la aplicación de pruebas externas, así como realizar fortalecimientos académicos pertinentes y adecuados para suplir las deficiencias de conocimientos específicos que los estudiantes no consiguieron en el proceso académico normal, adicionalmente el capacitar a los docentes en la construcción de este tipo de preguntas (pruebas externas) para que las lleven a las evaluaciones del aula, podría ayudar a mitigar la confusión que estas generan en los estudiantes por la forma en que se presentan, esto representa una alternativa real para ayudar a mejorar la calidad de los procesos de calidad educativa y una herramienta para apalancar aquellos jóvenes estudiantes que por condiciones socioeconómicas menos favorables necesitan ingresar a instituciones de educación superior de carácter público, porque la pobreza, la exclusión social y la desigualdad están íntimamente ligadas a una educación inequitativa.

Realizar procesos vivenciales que simulen la realidad funciona como un instrumento de trabajo escolar, autodidacta, que integra principios pedagógicos de aprendizaje en forma eficaz, logrando competencias con mayor facilidad y permitiendo encaminar los esfuerzos de fortalecimiento de conocimientos que hagan las instituciones educativas de forma tal que sean pertinentes y más eficientes.

Estudio de la oferta: Revisando la página del SECOP se encontró que se suscribieron contratos con el mismo objeto o similar como:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
CPS-052-IP-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON BOYACA	$8.000.000	49 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9464539
062	REALIZACION DE SEMINARIOS DE FORMACION DIRIGIDOS A JOVENES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN LAS AREAS DE MUSICA, ARTES PLASTICAS Y ARTES ESCENICAS. MUNICIPIOS DE CANTAGALLO Y SAN PABLO	$53.000.000	3 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=07-2-93955
Convenio interadministrativo No. C01.PCCNTR 2705719 de Funza 2021 Municipio de Funza – UDEC	Aunar esfuerzos técnicos. Humanos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de preparación para afianzar conocimientos a los estudiantes de grado 9, 10 y 11 incluyendo modelos flexibles de las instituciones educativas oficiales del Municipio, frente a la presentación de las pruebas Saber.	ND	ND	ND
Convenio interadministrativo No. 434 de 2020 Municipio de Funza – UDEC	Aunar esfuerzos técnicos. Humanos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de preparación para afianzar conocimientos a los estudiantes de grado 3,5, 9, 10 y 11 incluyendo modelos flexibles de las instituciones educativas oficiales del Municipio, frente a la presentación de las pruebas Saber.	ND	ND	ND
Convenio interadministrativo No. SE-CDCVI de 2019 secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca - UDEC	Aunar esfuerzos técnicos. Humanos, administrativos y financieros para el fortalecimiento en pruebas externas y para el mejoramiento de la calidad de la educación en instituciones educativas oficiales de Municipios no Certificados de Cundinamarca.	ND	ND	ND

A. Estudio de la demanda: Los contratos mediante los cuales se ha vinculado los servicios de subsidio funerario en el municipio de Villapinzón son:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
SDS-CD-129-2020	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11° DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER GRADO 11 (PREICFES), por valor de $ 15.277.500. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDS-CD-109-2021, cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE 5 Y 9 GRADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER, ASI COMO A LOS GRADOS 10 Y 11 A TRAVÉS DE LA CAPACITACION INTEGRAL DE PREICFES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.	$15.277.500	1 mes y seis días	Archivo de la administración municipal
SDS-CD-109-2021	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE 5 Y 9 GRADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER, ASI COMO A LOS GRADOS 10 Y 11 A TRAVÉS DE LA CAPACITACION INTEGRAL DE PREICFES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.	$37.000.000	Seis meses y 10 días	Archivo de la administración municipal
SDS-MC-SS-149-2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA CAPACITACION INTEGRAL DE PREICFES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	$26'827.875	Cinco meses 10 días	Archivo de la administración municipal

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Análisis del valor histórico. En el presente proceso se tendrá en cuenta los valores históricos de la contratación similar realizada en el municipio de Villapinzón.
Para determinar el valor de los servicios por usuario se realizó cotización con dos empresas que prestan servicios relacionados con el objeto del presente contrato los cuales se relacionan a continuación:

- **LOBBYING** (Relaciones publicas corporativas) $ 38.000.000
- **FUNDACION FLOR ANGEL.** $34.800.000

VALOR PROMEDIO: $36.400.000

Además, se revisaron los contratos mediante los cuales se ha Contratado los servicios de preparación pruebas saber en el municipio de Villapinzón son:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
SDS-CD-129-2020	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11° DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER GRADO 11 (PREICFES), por valor de $ 15.277.500 6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDS-CD-109-2021, cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE 5 Y 9 GRADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER, ASI COMO A LOS GRADOS 10 Y 11 A TRAVÉS DE LA CAPACITACION INTEGRAL DE PREICFES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.	$15.277.500	1 mes y seis días	Archivo de la administración municipal
SDS-CD-109-2021	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE 5 Y 9 GRADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER, ASI COMO A LOS GRADOS 10 Y 11 A TRAVÉS DE LA CAPACITACION INTEGRAL DE PREICFES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.	$37.000.000	Seis meses y 10 días	Archivo de la administración municipal
SDS-MC-SS-149-2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA CAPACITACION INTEGRAL DE PREICFES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	$26'827.875	Cinco meses 10 días	Archivo de la administración municipal

Para guardar proporcionalidad con el presupuesto, la categoría del Municipio y en aplicación a las normas de austeridad en el gasto y el plan de adquisiciones de la Vigencia 2024, en el presente análisis se considera adecuado, proporcional y razonable establecer como

valor para el presente contrato la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)** el cual se realiza de manera anual, para este año particularmente se vincularon a los estudiantes de grado 11 grado a fin de apoyar sus procesos de pruebas saber.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024 "DE FRENTE CON LA GENTE"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "DE FRENTE CON LA GENTE 2020-2024"	
LINEA ESTRETEGICA	EQUIDAD SOCIAL
PROGRAMA	DE FRENTE CON LA GENTE Trabajando por la Educación
META:	86 acompañar y fortalecer las competencias de los estudiantes de 5 y 9 en la presentación de las pruebas saber, y los grados 10 y 11 a través de cursos integrales de preicfes.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11º DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A LOS DOCENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER GRADO 11 (PREICFES) EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON-CUNDINAMARCA.

3.2. ALCANCE

N/A

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Segmento	Detalle
86101710	Servicios formación pedagógica

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

El Municipio de Villapinzón realizará la contratación de los servicios profesionales desarrollando las siguientes actividades de la siguiente manera:

- **ESTUDIANTES GRADO 11**

Se debe capacitar hasta 241 estudiantes de grado 11º de las Instituciones Educativas: Escuela Normal Superior María Auxiliadora y Institución Educativa Luis Antonio Escobar.

- La capacitación total debe ser de 60 horas de 60 minutos.

- Se debe hacer una presentación de la propuesta a los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Para iniciar se debe hacer una jornada de inducción y motivación con los estudiantes dando las recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del proceso y el éxito en la presentación de las pruebas.
- Se deben realizar dos simulacros, uno de entrada y uno de salida, los cuales se cuentan como jornadas adicionales no dentro de las 60 horas de capacitación, en donde se debe incluir el material (plegables), el resultado individual tipo ICFES, respuestas correctas e informe completo tipo ICFES para cada Institución. Presentar informe por grupo, área, sub-prueba, por componente temático, gráficas, comparativos y recomendaciones. Además, socializar los resultados con los estudiantes, docentes, padres de familia y Administración Municipal. El simulacro debe ser de 9 horas cada uno y las fechas de presentación serán concertadas con los Rectores de las Instituciones Educativas.
- La capacitación se debe enfocar en talleres de lectura crítica (continuos y discontinuos), técnicas ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica, ciencias naturales e inglés. Se debe incluir el material de apoyo, talleres guías y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de la capacitación.
- Se debe realizar una jornada de orientación en la elección de carreras universitarias a los estudiantes, la cual es independiente de las 60 horas de capacitación y de la jornada de inducción.
- Se deben realizar dos jornadas de socialización de los resultados de los simulacros uno por cada institución educativa.
- Se debe llevar un control de asistencia por cada día trabajado para ser remitido a los Rectores de cada Institución y a la Secretaría de Desarrollo Social. De igual forma el contratista debe presentar un cronograma diario de las actividades a desarrollar y un informe final de la capacitación.
- Debe presentar informe detallado de la asistencia de los alumnos a la capacitación.
- Los horarios serán definidos con las autoridades municipales y rectores de las instituciones educativas.
- El cronograma será establecido de común acuerdo con el supervisor del contrato y cualquier modificación será definida de la misma manera para un mejor funcionamiento del curso.
- Cada Institución Educativa designará un docente como enlace entre la Administración Municipal, la Institución y el Contratista para el buen desempeño y desarrollo del programa.

PARAGRAFO: todo el proceso se debe desarrollar de manera presencial.

Se debe capacitar hasta 90 estudiantes de grado 11º de las Instituciones Educativas: Colegio Cooperativo Prospero Pinzón y Nuevo Colegio San Juan Bautista.

- Se deben realizar dos simulacros, uno de entrada y uno de salida, los cuales se cuentan como jornadas adicionales no dentro de las 60 horas de capacitación, en donde se debe incluir el material (plegables), el resultado individual tipo ICFES, respuestas correctas e informe completo tipo ICFES para cada Institución. Presentar informe por grupo, área, subprueba, por componente temático, gráficas, comparativos y recomendaciones. Además, socializar los resultados con los estudiantes, docentes, padres de familia y Administración Municipal. El simulacro debe ser de 9 horas cada uno y las fechas de presentación serán concertadas con los Rectores de las Instituciones Educativas.
- Se deben realizar dos sesiones de tres horas de orientación vocacional.
- La capacitación se debe enfocar en talleres de lectura crítica (continuos y discontinuos), técnicas ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica, ciencias naturales e inglés. Se debe incluir el material de apoyo, talleres guías y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de la capacitación.
- Se deben realizar dos jornadas de socialización de los resultados de los simulacros uno por cada institución educativa.
- Se debe llevar un control de asistencia por cada día trabajado para ser remitido a los Rectores de cada Institución y a la Secretaría de Desarrollo Social. De igual forma el contratista debe presentar un cronograma diario de las actividades a desarrollar y un informe final de la capacitación.
- Debe presentar informe detallado de la asistencia de los alumnos a la capacitación.
- Los horarios serán definidos con las autoridades municipales y rectores de las instituciones educativas.
- El cronograma será establecido de común acuerdo con el supervisor del contrato y cualquier modificación será definida de la misma manera para un mejor funcionamiento del curso.

Cada Institución Educativa designará un docente como enlace entre la Administración Municipal, la Institución y el Contratista para el buen desempeño y desarrollo del programa.

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y resultados de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el registro presupuestal correspondiente.
2. Apropiar los recursos necesarios para dar continuidad al servicio contratado.
3. Enviar copia del Registro presupuestal que ampara el presente contrato.
4. Realizar los pagos acordados en el proceso según las condiciones y tiempos establecidos en la propuesta.
5. Realizar la liquidación del presente contrato dentro de los términos y bajo las condiciones establecidas en la Ley.
6. Brindar salas adecuadas para la realización de las capacitaciones y talleres, así como para los procesos vivenciales.
7. Brindar los tiempos necesarios a los estudiantes para realizar los procesos de capacitación, sensibilización, vivencias de desarrollo de pruebas externas, y fortalecimiento académico.
8. Brindar los tiempos necesarios a los docentes para la realización de los talleres de capacitación.
9. Adelantar revisiones periódicas del servicio contratado con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato y proteger los derechos de la comunidad.
10. Las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato o surgidas por razón o con ocasión de este.

En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el municipio deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	4 meses a partir de la iniciación del contrato en el SECOP 2
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzon Cundinamarca.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio pagará el 100% del valor del contrato, contra factura o cuenta de cobro, presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato, en un único pago al finalizar el 100% de la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades desarrollado, registro fotográfico, listados de asistencia, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor.

Para efectos de autorizar el pago de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.</td></tr>
<tr><td>ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA</td><td>La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la secretaria de Desarrollo Social y apoyo a la familia.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la vigencia 2024 si a ello hay lugar.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2024 de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Denominación</th><th>Valor a afectar</th></tr>
<tr><td>2.3 1 22 2201 0700
2201073 86
2023258730031
Fuente: 01 – Recursos propios</td><td>36.400.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$36.400.000</td></tr>
<tr><th>Número de certificado de disponibilidad presupuestal</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>2024000259</td><td>26/03/2024</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para

recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El contratista debe allegar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido.
- Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al del bien a contratar.
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. En todo caso para la realización de los pagos correspondientes al valor del contrato por parte del Municipio, el ingreso base para cotizar debe corresponder al ingreso efectivamente recibido por el contratista, para su beneficio personal una vez deducidas las sumas que debe erogar para desarrollar su actividad lucrativa en las mismas condiciones previstas por el artículo 107 del Estatuto Tributario. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar.
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original.

- Oferta económica y técnica debidamente firmada.
- No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito).
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Villapinzón (El Municipio consultará y verificará este requisito).
- Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC

5.2 EXPERIENCIA

La persona natural o jurídica oferente debe acreditar experiencia general mayor a 2 años prestando los servicios a contratar lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días calendario de expedido.
Como experiencia especifica el oferente debe acreditar experiencia en la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto corresponde a preparación de pruebas del estado ICFES-SABER a grados once (11°).

Como soporte de lo anterior debe anexar copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación o certificación del contratante en donde indique: Nombres completos del contratante, objeto, firma de quien expide la certificación.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente debe allegar una hoja de vida de un profesional licenciado en educación básica con fecha de grado mayor a ocho (08) años y con experiencia en preparación de pruebas del estado ICFES-SABER a grados once (11°) (mínimo dos certificaciones)

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	Especifico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Financiero	Económico
Descripción (Que puede pasar y como	Se presenta cuando la	Se presenta	Se presenta	Se presenta
Consecuencia de la Ocurrencia del	Puede variar el	Puede variar el	Desequilibrio	Controversias post –
Probabilidad	2	2	1	2
Impacto	3	3	1	2
Calificación Total	5	5	2	4
Prioridad	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riego bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del Tratamiento – Impacto	1	1	3	2
Impacto después del Tratamiento – Calificación	2	2	4	3
¿Afecta el equilibrio económico del	No	No	Si	No
Persona responsable por implementar el	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el	Desde la legalización	Fecha de adjudicació	Desde la legalizació	Desde la legalizació
Fecha estimada en que se completa el	Liquidación del	Liquidación del	Liquidación del	Liquidación del
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se	Supervisión constante	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) El Cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto
- Certificado Plan anual de Adquisiciones

10. RESPONSABLES

HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA

Reviso componente jurídico: Yolima Zamora / Asesora externa de contratación